



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE

Radicado: 950013189001- 2011 00065 00
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: PEDRO BETANCOUR MEDINA
Demandado: JUAN ANDRÉS BETANCOUR CABALLERO

San José del Guaviare (Guaviare), Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la audiencia programada anteriormente no se pudo llevar a cabo de acuerdo al informe secretarial es del caso reprogramar la misma así:

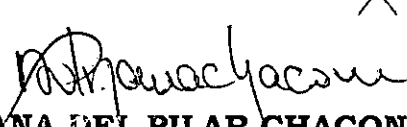
1.- Se fija la hora de las dos de la tarde (02:00 p-m) del día diez (10) del mes de noviembre del año 2021, a fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se les recuerda a los extremos de la Litis, que su comparecencia es obligatoria que deberán concurrir a la audiencia a fin de adelantar las etapas mencionada en los artículo 372 C.G.P.

2.- La audiencia se regirá también bajo los raceros del articulo 2 y 7 del decreto legislativo No 806 de 2020, en lo pertinente.

Para conectarse a la audiencia virtual será enviada a las 8:00 am del día que este, programada para su realización al correo electrónico informado en el proceso. por lo tanto, deberá estar pendiente del e-mail, para la recepción del mismo.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 13 Hoy 28/septiembre/2021
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO